



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 29 de enero de 2024**

**Ref.: Garantía mobiliaria – ordena remitir  
Auto reconoce personería  
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00493-00**

1. Agregar al expediente la comunicación allegada por el parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS. (PDF 014). **Por secretaría** reitéresele lo ordenado en proveído de 18 de octubre de 2023. **Comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

2. De conformidad con el poder allegado, se reconoce personería al abogado **Yuber Jair Ordoñez Asprilla**, como apoderado de la deudora garante Paula Andrea Tovar Ariza, en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido (PDF 015).

Téngase en cuenta que el presente asunto terminó mediante auto del 18 de octubre del año 2023 (PDF 012), conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2024

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [bbc5dd8c0a36996c76f395f8ee455f4c9deb5cd491eff92795f1b0b0a6a1dc7](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 29/01/2024 04:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>